

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
ACUERDO NUMERO 15-2003

ORGANISMO LEGISLATIVO

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Acuérdase derogar el Acuerdo Ministerial Número 22-95 y cualesquiera otra disposición relativa al mismo, a partir del uno de enero del año en curso.

MINISTERIO DE GOBERNACION
Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION ESPERANZA VERDE.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Acuérdase publicar la Resolución número 106-2003 (COMIECO XXVI) del Consejo de Ministros de Integración Económica, la que aparece como Anexo del presente acuerdo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
INSTRUMENTO DE RATIFICACION DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL SOBRE EL PROGRAMA DE COOPERACION TECNICA.

PUBLICACIONES VARIAS

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
EXPEDIENTES ACUMULADOS 491-2002,
678-2002, 798-2002 y 762-2002

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦
Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de
invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos
supletorios ♦ Edictos ♦ Remates.

Sanzar, S. A.—Balance General al 30 de junio de 2002.

ATENCION ANUNCIANTES
IMPRESION SE HACE
CONFORME ORIGINAL

Toda impresión en la parte Legal del Diario de Centro América, se hace respetando el original. Por lo anterior, esta Administración ruega al público tomar nota.

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

ACUERDO NUMERO 15-2003

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el viernes siete de febrero del año en curso, en la ciudad de México, Distrito Federal, dejó de existir el laureado poeta y escritor guatemalteco Augusto -Tito- Monterroso, quien legó a la cultura universal, particularmente latinoamericana, una prolija obra literaria de gran magnitud que le hace destacar como un gran escritor entre los grandes de la literatura.

CONSIDERANDO:

Que las importantes obras literarias del maestro Augusto -Tito- Monterroso le significaron el aplauso y reconocimiento nacional e internacional, y fue honrado con la Orden del Aguila Azteca, en México, en 1988; el Premio Príncipe de Asturias, en España, en abril del 2000; y el Premio Nacional de Literatura Miguel Angel Asturias, de Guatemala, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que la desaparición física del laureado escritor Augusto Monterroso deja un gran vacío en las letras latinoamericanas, principalmente de su patria Guatemala, y México, país en donde radicó hasta su fallecimiento.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su profundo pesar ante la comunidad nacional e internacional por el sensible fallecimiento del escritor guatemalteco Augusto -Tito- Monterroso, acaecido en México, su segunda patria, el pasado siete de febrero del año en curso.

SEGUNDO: Presentar nuestras sentidas muestras de condolencia a su familia, especialmente a su señora esposa, Bárbara Jacobs.

TERCERO: Guardar un minuto de silencio como homenaje póstumo a la egregia figura del escritor Augusto Monterroso.

CUARTO: Recomendar al Ministerio de Educación recopilar y publicar en ediciones populares la obra literaria del escritor Augusto Monterroso para que los guatemaltecos tengan la oportunidad de conocerla y valorar su grandeza.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente, y deberá publicarse en el diario oficial.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES


EFRAIM RÍOS MONTT
PRESIDENTE


HAROLDO ERIC QUEJ CHEN
SECRETARIO


GERARDO PINTO MARTÍNEZ
SECRETARIO



(E-146-2003)—3—marzo

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase derogar el Acuerdo Ministerial Número 22-95 y cualesquiera otra disposición relativa al mismo, a partir del uno de enero del año en curso.

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 008-2003

Guatemala, 14 de febrero de 2003

El Ministerio de la Defensa Nacional,

CONSIDERANDO:

Que conforme Acuerdo Ministerial Número 22-95, emitido por este Ministerio con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se otorgó a favor de los Oficiales Generales en situación de retiro: General de División (R) ROBERTO ENRIQUE MATA GALVEZ, General de Brigada (R) ENRIQUE DANIEL CIFUENTES MENDEZ, General de Brigada (R) FELIPE DOROTEO MONTERROSO MIRANDA, pensiones de carácter especial las cuales se hacen efectivas a través del Instituto de Previsión Militar, con fondos provenientes de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, no puede seguir realizando el pago de las pensiones antes citadas, debido a que actualmente el presupuesto de este Ministerio es utilizado para el cumplimiento específico de sus fines y de las disposiciones derivadas de los Acuerdos de Paz, por lo que corresponde emitir la disposición Ministerial respectiva, para dejarla sin efecto.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, incisos a. y f. de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el artículo 17 numerales 2. y 4., del Decreto Número 72-90 del Congreso de la República, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Derogar el Acuerdo Ministerial Número 22-95 y cualesquiera otra disposición relativa al mismo, a partir del uno de enero del año en curso, dejando sin efecto las PENSIONES DE CARACTER ESPECIAL otorgadas a favor de los Oficiales Generales en situación de retiro: General de División (R) ROBERTO ENRIQUE MATA GALVEZ, General de Brigada (R) ENRIQUE DANIEL CIFUENTES MENDEZ, General de Brigada (R) FELIPE DOROTEO MONTERROSO MIRANDA.

Artículo 2. El presente Acuerdo, empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado, debiendo darse a conocer en la Orden General del Ejército para el cumplimiento de sus fines.

COMUNIQUESE




MARIO RENÉ SILES

EL VICEMINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL


MARIO RENÉ SILES

(E-143-2003)—3—marzo



MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACION ESPERANZA VERDE.

ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 350-2003

Guatemala, 19 de febrero del año 2003

El Ministro de Gobernación,

CONSIDERANDO:

Que el señor Javier Arimany Tejada, actuando como Presidente Provisional de la FUNDACIÓN ESPERANZA VERDE, solicitó mediante escrito a este Ministerio de fecha dos de diciembre del año dos mil dos, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la aprobación de sus estatutos.

CONSIDERANDO:

Que los instrumentos públicos en que consta el acto de constitución de la fundación llenan los requisitos legales exigidos por este Ministerio y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio y de la Procuraduría General de la Nación, es procedente dictar la disposición ministerial correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 15 numeral 2) y 20 del Código Civil, Decreto Ley número 106.

ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN ESPERANZA VERDE, la que se registrará conforme a las normas contenidas en la ley y en el instrumento público número treinta y seis de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dos, autorizado en la ciudad de Guatemala, por el Notario Franco Omar Carrillo Calenti.

Artículo 2. La Fundación queda sujeta a la supervisión del Estado, que debe vigilar porque los bienes de la misma se utilicen conforme a lo establecido en sus fines.

Artículo 3. Para la ejecución de cualquier proyecto o programa de los contemplados dentro de sus fines, la FUNDACIÓN ESPERANZA VERDE, deberá contar con la autorización previa de la entidad gubernamental correspondiente.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial del Estado.

COMUNIQUESE.


JOSE ASOLFO REYES CALDERÓN
MINISTRO DE GOBERNACION


Lic. Esperanza Rosales Molina
Viceministra de Gobernación



(273378-3)—3—marzo